

08 NOV. 2023



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELÁSQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 302-2023-INPE/P

Lima, 08 NOV. 2023

VISTOS, el Oficio N° D000191-2023-INPE-ORSOC de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina Regional Sur Oriente, el Memorando N° D002860-2023-INPE-URH de fecha 31 de octubre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° D001079-2023-INPE-OAJ de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000136-2023-INPE-VRM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2023-INPE/P de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, a la servidora **ALEJANDRINA LINARES PUCLLA** el puesto de directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023;

Que, con Resolución Presidencial N° 049-2023-INPE/P de fecha 13 de febrero de 2023, se resolvió encargar, entre otros, a la servidora **MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ**, el puesto de directora educativa del CETPRO Jesús Obrero del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, a efectos de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000191-2023-INPE-ORSOC de fecha 28 de agosto de 2023, el director de la Oficina Regional Sur Oriente propone a la servidora **MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ**, para que asuma la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco;

Que, a través del Memorando N° D002860-2023-INPE-URH de fecha 31 de octubre de 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la precitada encargatura de puesto;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales; y, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur Oriente;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que, el encargo es la acción administrativa temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564, y el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes encargaturas de puesto del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	ALEJANDRINA LINARES PUCLLA	010-2023	13/01/2023	Director I	S4	E.P. Mujeres de Cusco, ORSO
02	MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ	049-2023	13/02/2023	Director Educativo	S2	CETPRO Jesús Obrero E.P. Moquegua, ORS

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la servidora **MAGDA FLORA CANDIA FERNANDEZ**, el puesto de directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Cusco de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de director I – nivel S4.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina Regional Sur Oriente, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que la servidora saliente reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la unidad ejecutora de destino asumirá los viáticos por pasajes y cambio de colocación que pudiese corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución a las interesadas, a las Oficinas Regionales Sur y Sur Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

